

# **Modificaciones en el PGC Pymes.**

**El nuevo modelo de  
memoria.**

# Modificaciones en el PGC Pymes

El [Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre](#), por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el **Real Decreto 1514/2007**, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el **Real Decreto 1515/2007**, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el **Real Decreto 1159/2010**, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el **Real Decreto 1491/2011**, de 24 de octubre; todo ello con el objetivo principal de simplificar las obligaciones contables.

# Modificaciones en el PGC Pymes

1.- Aumenta el ámbito de aplicación del PGC PYMES. BOICAC nº 109/2017 Consulta 2

Se iguala Abreviado PGC Y PGC Pymes.

- Cuyo **activo** no alcance los **cuatro millones de euros**. (Antes 2.850.000)
- Cuya **cifra anual** de negocios no supere los **ocho millones de euros**. (Antes 5.700.000)
- Aquellas que no sobrepasen los **50 trabajadores en plantilla**. (No cambia)

# Modificaciones en el PGC Pymes

- Aquellas empresas y pymes que utilicen el **MODELO ABREVIADO** del Plan General Contable y/o apliquen el Plan General Contable de Pymes estarán **exentas de incluir el estado de cambios en el patrimonio neto.**

# Modificaciones en el PGC Pymes

Se modifican las normas de registro y valoración sobre inmovilizados intangibles.

Amortización Fondo de Comercio, conforme a su vida útil.

**10 años cuando no pueda estimarse** (plazo general).

Se añade a tal efecto la cuenta (2804) en el cuadro de cuentas.

Amortización prospectiva vs enfoque mixto (retrospectivo/prospectivo)

# Modificaciones en el PGC Pymes

En la disposición transitoria única se configura un régimen transitorio para las modificaciones aprobadas.

Así, se aclara que el plazo de amortización del fondo de comercio, o de cualquier otro activo intangible que hasta la fecha no se venía amortizando, se empezará a computar desde el primer ejercicio que comience a partir del 1 de enero de 2016

# Modificaciones en el PGC Pymes

En la disposición transitoria única se configura un régimen transitorio para las modificaciones aprobadas.

Se podrá optar por amortizar estos activos con cargo a reservas, incluida la reserva por fondo de comercio, siguiendo un criterio lineal de recuperación y una vida útil de diez años a contar desde la fecha de adquisición, o desde el inicio del ejercicio en que se aplicó por primera vez el vigente Plan General de Contabilidad, en caso de que la fecha de adquisición fuese anterior.

# Modificaciones en el PGC Pymes

**Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades**

**Artículo 12 Correcciones de valor: amortizaciones.**

**2. El inmovilizado intangible se amortizará atendiendo a su vida útil. Cuando la misma no pueda estimarse de manera fiable, la amortización será deducible con el límite anual máximo de la veinteava parte de su importe.**

**La amortización del fondo de comercio será deducible con el límite anual máximo de la veinteava parte de su importe.**

Número 2 del artículo 12 redactado, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016, por el apartado uno de la [disposición final quinta de la Ley 22/2015](#), de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

# Modificaciones en el PGC Pymes

FISCALMENTE FONDO DE COMERCIO  
AMORTIZACION 20 AÑOS. (Art 12 Ley 27/2014.  
Amortización 1/20 parte).

POR TANTO CONTABLEMENTE SE GENERA:

DIFERENCIA TEMPORARIA DEDUCIBLE, CUENTA  
(6301)

ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO, CUENTA  
(474)

# Modificaciones en el PGC Pymes

**Ley 22/2015. Disposición final  
decimotercera Régimen jurídico de la reserva por  
fondo de comercio en los ejercicios iniciados a  
partir del 1 de enero de 2016**

**En los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de  
2016, la reserva por fondo de comercio se  
reclasificará a las reservas voluntarias de la  
sociedad y **será disponible a partir de esa fecha** en  
el importe que supere el fondo de comercio  
contabilizado en el activo del balance.**

# Modificaciones en el PGC Pymes

## **RD 602/2016. Disposición transitoria única.**

La reserva por fondo de comercio se reclasificará a las reservas voluntarias de la sociedad en el importe que supere el fondo de comercio contabilizado en el activo del balance

# **Modificaciones en el PGC Pymes**

**El tratamiento contable de las modificaciones en el régimen fiscal de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades, aprobadas por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016. BOICAC nº 109/ 2017 Consulta 1**

# Modificaciones en el PGC Pymes

**Los derechos de emisión de gases de efecto invernadero dejan de considerarse como inmovilizados intangibles y pasan a ser existencias.**

Cuyo destino previsto fuese la entrega para cancelar la obligación derivada de las emisiones que realice la empresa. En consecuencia, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016, todos los derechos adquiridos, tanto los destinados a cancelar obligaciones como los que se mantengan con el propósito de ser vendidos lucirán en las existencias

# **Modificaciones en el PGC Pymes**

**Tampoco debemos obviar una de las modificaciones que no ha despertado mucho interés pero de cierta importancia:**

**La regulación del valor razonable**

# Modificaciones en el PGC Pymes

**Se reduce y desaparece alguna de las obligaciones de información** que se deberán presentar en la memoria abreviada a partir de 2016.

# Modificaciones en el PGC Pymes

- Plazo pago a proveedores. **Se suprime**
- Los activos y pasivos financieros. **Se simplifica**
- Ingresos y gastos. **Se suprime**
- Subvenciones. **Se suprime**
- Fondos propios. **Se simplifica**
- Situación fiscal. **Se simplifica**
- Operaciones vinculadas. **Se simplifica**
- Aplicación de resultados. **Se suprime.**

# Modificaciones en el PGC Pymes

## **Tratamiento del fondo de comercio en la memoria.**

La importancia de incluir en la memoria de las cuentas anuales una información razonada sobre las vidas útiles y los coeficientes de amortización utilizados, así como la relevancia que tiene para alcanzar el objetivo de imagen fiel suministrar una descripción detallada de los factores que hayan contribuido al registro del fondo de comercio, los criterios de asignación de ese importe a cada una de las unidades generadoras de efectivo y, en su caso, las principales estimaciones realizadas para determinar el importe recuperable de esas unidades.

# **Modificaciones en el PGC Pymes**

**APLICACIÓN CON FECHA 1 ENERO  
2016.**

**DEBERAN TENERSE EN CUENTA EN LA  
FORMULACION CUENTAS EJERCICIO 2016, A  
PRESENTAR EN 2017.**

# Modificaciones en el PGC Pymes

**La aparente** simplificación del contenido de la memoria por el Real Decreto, no deja de ser una modificación desconcertante. Se suprime la nota 3ª de las anteriores «memoria abreviada» y «memoria de pymes» por la que se revelaba la aplicación del resultado, que pasa a englobarse en la nota 10ª actual, junto con el nuevo contenido de las anteriores notas 10ª (Ingresos y Gastos) y 11ª (Subvenciones, donaciones y legados).

**Esta reordenación de los contenidos de ambas memorias afecta su transparencia.**

# Modificaciones en el PGC Pymes

De existir disputas societarias, dificultará su solución y en el caso de requerimientos de terceros contra los administradores y los socios de las pequeñas compañías la reforma les **«pone a los pies de los caballos»**, ya que podría contribuir a enmarañar las demandas por derivación de responsabilidad y a elevar el riesgo de sentencias condenatorias contra estos.

# Modificaciones en el PGC Pymes

Ni el Ministerio de Economía ni los parlamentarios parecen estar muy convencidos de la reforma, a tenor de la redacción de la **Disposición final tercera de este Real Decreto 602/2016**

# Modificaciones en el PGC Pymes

*Se habilita al Ministro de Justicia para que mediante Orden ministerial se pueda fijar el **contenido estandarizado y separado de la información que, al margen de las cuentas anuales, deban presentar en el Registro Mercantil los empresarios obligados a depositar sus cuentas anuales**, cuando por imperativo legal u otras razones idóneas de política legislativa sea obligatorio o conveniente el suministro de la información que hasta la fecha se venía exigiendo en la memoria por disposiciones mercantiles o de otra índole.*

# Modificaciones en el PGC Pymes

No tiene mucho sentido el contenido de esta *Disposición Final* del Real Decreto, por cuanto a las memorias «abreviadas» y de «pymes» se las pretende **agregar una función extracontable derivada del «imperativo legal» o de «aquellas razones de política legislativa»**, cuando la función exclusiva de las notas debe ser la aclaratoria del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

# **Modificaciones en el PGC Pymes**

**Sobre el tratamiento contable de un acuerdo comercial entre un proveedor y un cliente en el ámbito del sector de la distribución. BOICAC nº 108/ 2016 Consulta 1**

# **Modificaciones en el PGC Pymes**

**Sobre el tratamiento contable de la indemnización recibida en un proceso judicial a raíz de una sentencia dictada en primera instancia y que ha sido recurrida por la parte demandada. BOICAC nº 108/2016 Consulta 3**

# **Modificaciones en el PGC Pymes**

**Sobre el tratamiento contable de la adquisición de existencias en moneda extranjera, cuando previamente se ha realizado un anticipo al proveedor. BOICAC nº 108/2016 Consulta 2**

# Modificaciones en el PGC Pymes

## Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas

Aquellas entidades que **durante dos años consecutivos concurren al menos dos de las tres siguientes circunstancias:**

Que el total de las partidas de activo superen **2.850.000 euros.**

Que el importe neto de su cifra de negocio supere los **5.700.000 euros.**

Que el número medio de **trabajadores empleados** durante el ejercicio supere los **50.**

FIN COLOQUIO

**MUCHAS GRACIAS**